

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Señor(a):
ANÓNIMO(A)
SIN DIRECCION
Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición
Referencia: Radicado No. 20234602858872

Estimado(a) Señor(a):

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por un ciudadano(a) anónimo(a) quien manifiesta lo siguiente: "(...) *Cuantos operativos ha realizado la administración de vigilancia y control en la kr 69 # 25 - 11 sur. (...)*"

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."

En atención a lo anterior, me permito informar que el día 04 de abril del 2023 la Alcaldía Local de Kennedy recibió la petición idéntica con radicado No. 20235810056772, donde se puso en conocimiento la problemática objeto de la presente petición, la cual fue trasladada a la ESTACIÓN VIII DE POLICÍA mediante el radicado No 20235830689541 y a la SECRETARIA DE SALUD-SDS- mediante radicado No. 20235830689771, para que esas instituciones coordinarán y adelantarán las acciones pertinentes para mitigar la problemática denunciada en dicha petición.

Asimismo, me permito informar, que la Alcaldía Local de Kennedy gestiona y acompaña las actividades interinstitucionales de Inspección Vigilancia y Control -IVC- en las diferentes UPZ de la localidad, donde es importante mencionar, que durante el año 2023 se han realizado en la UPZ Américas sesenta y tres (63) visitas de verificación a establecimientos de comercio en general y trece (13) suspensiones temporales de la actividad económica por el incumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Alcaldía Local de Kennedy
Tv 78K No 41A - 04 Sur
Código Postal: 110831
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F066
Versión: 07
Vigencia: 26 de julio de 2023
Caso HOLA: 333573
Código: GDI-GPD-F066
Versión: 07



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Al contestar por favor cite estos datos:

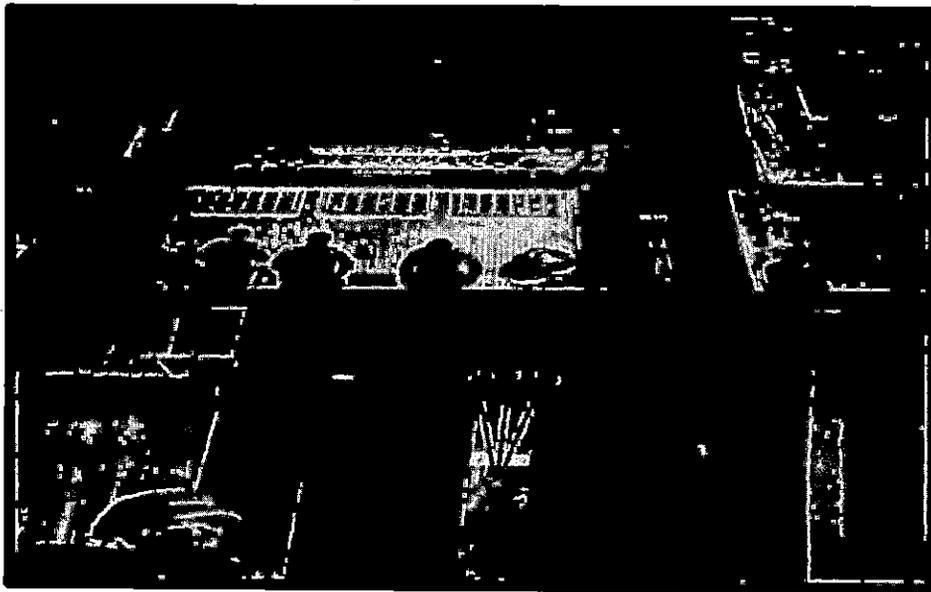
Radicado No. 20235831207641

Fecha: 30-07-2023

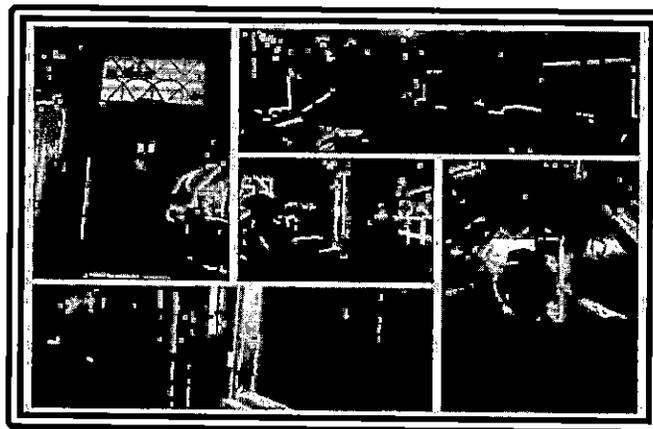
20235831207641

Página 2 de 3

En consecuencia, me permito informar que el pasado el 23 de Julio del 2023 en articulación con la Estación VIII de Policía se realizó la visita en el horario sugerido en su petición, al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 69 No 25 - 11 Sur, evidenciando al momento de realizar la misma, que el establecimiento en mención no se encontraba funcionando y no se evidencio ninguna conducta contraria a la convivencia, así como se observa en el siguiente registro fotográfico. Además, es importante aclarar que la Alcaldía Local de Kennedy no tiene la facultad de ingresar a los establecimientos de comercio que no estén abiertos al público, sin el consentimiento del administrador o dueño del predio.



Asimismo, me permito informar que, el 28 de Julio del 2023 se programó un equipo del Grupo de Gestión Polícivo Jurídico de la Alcaldía Local de Kennedy, para realizar la inspección al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 69 No 25 - 11 Sur, evidenciando al momento de realizar la misma, que dicho establecimiento cumple con los requisitos de funcionamiento establecidos en la Ley 1802 de 2016, cómo se observa en el siguiente registro fotográfico.

**Alcaldía Local de Kennedy**

Tv 78K No 41A - 04 Sur

Código Postal: 110831

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F066

Versión: 07

Vigencia: 26 de julio de 2023

Caso HOLA: 333573

Código: GDI-GPD-F066

Versión: 07

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Igualmente, me permito anexar a la presente comunicación, la respuesta emitida por la Señora Subteniente Eliana Correa Monsalve, encargada del Comando de Atención Inmediata (CAÍ) Villa Claudia relacionada con la visita adelantada por ese comando al establecimiento ubicado en la Carrera 69 No. 25 - 11. Por último, es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su queja, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,

**ARNULFO GARCÍA**

Profesional Especializado 222-24

cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo: lo informado en uno (1) folio

Elaboró: Wilfredo Páez Galindo / Equipo seguridad Políciva Jurídica A.L.K.
Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Políciva Jurídica A.L.K.

UP
AW



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
CAI VILLA CLAUDIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Firma:	_____
Recibido por:	_____
Sigla unidad o dependencia:	_____
Fecha:	_____
Radicado No.:	_____

No. GS-2023 - -MEBOG/ESTPO8-CAI VILLA
CLAUDIA 1.10

Bogotá D.C., 27 de julio de 2023

Señor
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Calle 19 Sur # 69C-17
Bogotá.

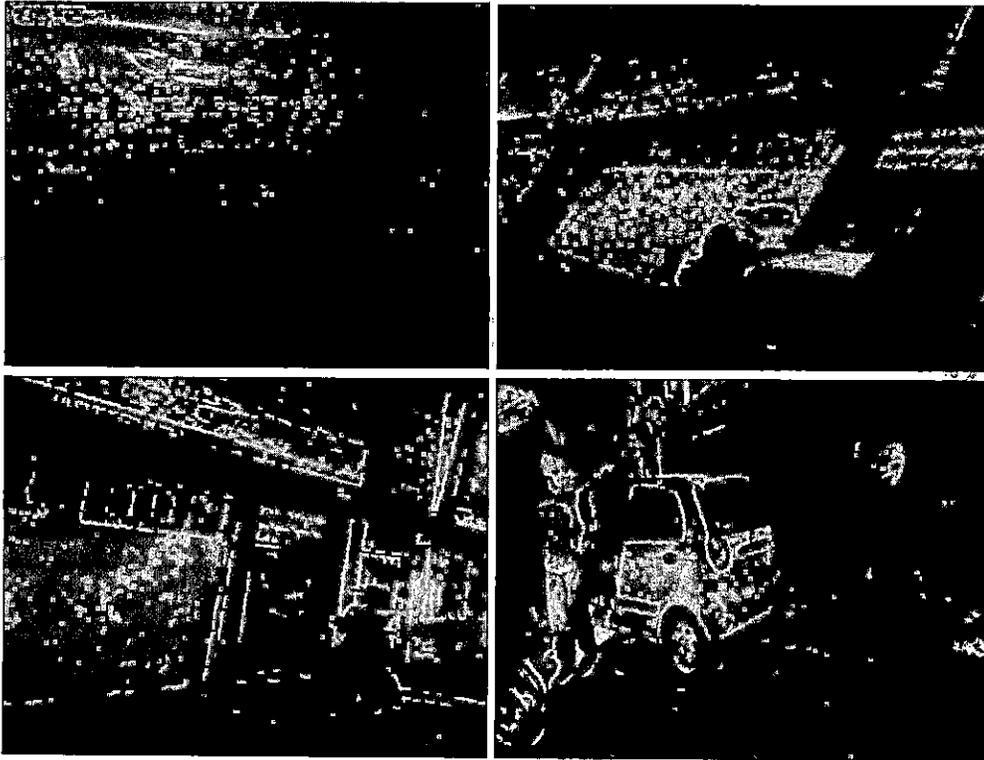
Asunto: Respuesta al derecho de petición radicado No 20235830689540

Me permito manifestarle que, dentro de nuestra actividad de policía, el objetivo primordial es el restablecimiento del orden público y por consiguiente garantizar las condiciones de seguridad, tranquilidad, salubridad y moralidad pública que nos exige la comunidad en general, para lograr estos cometidos, trabajamos permanente en ello, buscando garantizar una mejor calidad de vida de los habitantes y residentes de la ciudad capital.

En atención al requerimiento por parte del peticionario, donde manifiesta: Por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar la vigencia y control del establecimiento de comercio que funciona a puerta cerrada en la Carrera 69 # 25-11 Sur con un horario diurno y nocturno afectando la comunidad con la mala disposición de los residuos biológicos que generan, es una problemática cuando ellos sacan la basura con bolsas llenas de preservativos a la calle en la cual nos vemos afectando la comunidad, una gran preocupación de jóvenes que ingresan y salen drogados alcoholizados que se quedan en los entornos generando problemáticas de consumo y de inseguridad con un movimiento de ingreso en las horas de la noche en los fines de semana y que salen a las horas de la mañana sin saber si es un establecimiento legal, esta problemática afecta y daña las buenas costumbres de la comunidad es una situación que está afectando los residentes los jóvenes y los espacios públicos en la cual nos vemos afectando y sin saber que otras problemáticas de seguridad pasa dentro de este negocio que horario tiene permitido de funcionamiento, que actividad de comercio tiene, si cumple con la normatividad, reglamento y protocolos de funcionamiento. de lo anterior me permito informarle que la suscrita Subteniente Eliana Correa Monsalve, comandante de Atención Inmediata (CAI) Villa Claudia, número de contacto 3057669043, a raíz de su solicitud donde me traslade al sitio, dentro la oferta institucional de servicio por parte de la policía nacional, para solventar las necesidades de nuestra comunidad, donde se está realizando todos los controles que conllevan a una sana convivencia y se hacen los llamados de atención donde se concientiza al ciudadano para una mejor salubridad e higiene para la disposición final de los residuos sólidos, de igual manera se le da a conocer que al momento de infringir la norma se dará aplicación a la ley 1801 del 2016 código nacional de policía y convivencia con el fin de generar sanciones a los habitantes que generen un comportamiento contrario a la convivencia. Es de anotar que se le realiza la respectiva solicitud a la secretaria de salud para que realice las actividades correspondientes con la salubridad del establecimiento, de igual manera me permito informarle que los cuadrantes adscritos al CAI, están realizando los patrullajes constantes, planes de prevención, control y disuasión en el sector, con los acompañamientos permanentes para evitar cualquier inconformismo por parte de la comunidad, lo cual estaremos pendientes a este requerimiento ciudadano para que no sigan siendo afectados en general y tengan una buena tranquilidad, estaremos brindado nuestro servicio de policía permanentemente, donde los policiales están ejerciendo una ardua labor para la seguridad, de ser posible pueden tomar contacto al abonado telefónico para cualquier inquietud y

poder trabajar mancomunadamente, así fortalecer la seguridad ciudadana que no solo es del gobierno nacional, sino también de nuestros ciudadanos, de igual manera de los cuadrantes, 3181395449-3017575104-3185068221 cualquier eventualidad será un placer brindar nuestro mejor servicio.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Es de notar que se está realizando los acompañamientos sobre el sector y en las horas indicadas siendo más presentes y brindando un mejor acercamiento a la ciudadanía, realizando planes de prevención, disuasión y control.

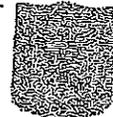
De igual forma permítame agradecerle la utilización de nuestros medios técnicos para poder servirle y la información que nos suministra es importante ya que indudablemente contribuirá a mejorar la calidad de nuestro servicio y a generar acciones que procuren un cambio de actitud en el comportamiento del personal de la institución.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Subteniente **ELIANA CORREA MONSALVE**
Comandante de Atención Inmediata (CAI) VILLA CLAUDIA
Calle 34 sur No 68 I 07
Teléfono: 7284069
mebog.e8-villac@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA



CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comuni-
carse con el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 201
de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedi-
miento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a
la comunicación.

Constancia de fijación: hoy _____

31 AGO 2023

_____ (a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Lo-
pez Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el f
informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy _____

_____ (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por
el término de cinco (5) días hábiles.